

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

De. O. m. sobre la exaccion del tercio de la contribucion Extraordinaria

Dióse en Impreso que dixi se á esta Ciudad el 8.º de Setiembre Intendente Interino, insertando la R.º de V.º del Consejo que se le ha comunicado por la Contaduría General de Propios y Arrendamientos del Reino, relativa á los cinco particulares que se preciben en sobre la exaccion del tercio de la Contribucion Extraordinaria para acudir á las necesidades de la Guerra, y lo que al mismo intento empresa dicho Intendente. De todo lo qual lo enteró á este Ayuntamiento; Y habiéndolo oído y conferido; Deseario atender á este servicio, de residerarse en lo yamado. Acordó que inmediatamente se forme un Estado, ó relacion de los fondos existentes de Propios y Arrendamientos, así de la año proximo, como de lo que ha entrado del presente; Acuyo fin se pare raron á la Junta de estos efectos; Deraguado setrahegi á esta Ciudad para providencia en un negocio de esta gravedad lo que corresponde á su obligacion, y que teniéndose efecto las determinaciones de S. M. Precediendo citacion general

De. de determinacione de los impuestos para los Hospizios de Madrid

Dióse en Papel Impreso de los Intendente Interino Comprensivo de las R.º de V.º de determinaciones de S. M.